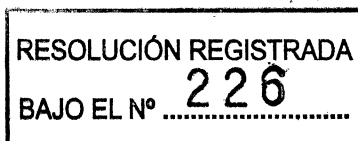




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 08 JUL 2011

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas, Letra PR N° 271 del año 2010, caratulado: "S/ SOLICITUD INFORMACIÓN ART. 18 LEY PCIAL. N° 805 – OTORGAMIENTO DE BECAS" y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones citadas en la referencia se han dictado las Resoluciones Plenarias N° 388/10 y 115/11, por medio de las cuales se intimó a la Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Amanda DEL CORRO, para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por la Auditora Fiscal, CPN María José FURTADO, en el marco del art. 18 de la Ley de Presupuesto N° 805, por el que se le acordó al Ministerio de Educación, la suma de Pesos tres millones (\$ 3.000.000) destinados al otorgamiento de becas.

Que mediante las Notas N° 1505/10 Letra TCP-SC, 1158/2010 TCP-PE y 1286/2010 Letra TCP-PE, la Auditora Fiscal interviniente solicitó se informe: 1) si se ha efectuado reglamentación de la citada norma; 2) Área responsable dentro de la estructura de éste Ministerio responsables del trámite de pago de las becas; 3) Detalle de los expedientes administrativos por los cuales tramitan el pago de las becas a los beneficiarios; 4) Número de cuenta bancaria habilitada a dichos efectos; 5) Monto ejecutado del gasto en dicho concepto; 6) Toda otra cuestión que estime corresponder.

Que con fecha 26/4/2011, el Secretario Privado de este Organismo, Sr. Pedro GONZALEZ, informa mediante Nota Interna N° 660/11 (fs. 16) que no se ha recepcionado la información que fuera requerida y que el plazo estipulado a tal fin se encontraba vencido. Lo cual surge acreditado, en función de que la cédula dirigida a la Ministro, agregada a fs. 15, se notificó con fecha 05 de abril del corriente.

Que consecuentemente, en esta instancia corresponde hacer efectivo el apercibimiento estipulado en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 115/11. No obstante ello, cabe indicar a la Auditora Fiscal interviniente que, en función de las



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°2.2.6.....



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

facultades acordadas en el art. 40 de la Ley Provincial N° 50 y en el art. 19 inc h) del reglamento Interno de este Organismo, que deberá constituirse en el Ministerio de Educación y solicitar *in situ* la información antes aludida, a fin de poder corroborar la forma en que el monto acordado por el art. 18 de la Ley de Presupuesto N° 805 está siendo ejecutado.

Que por los motivos expresados en la Resolución Plenaria N° 373/2010, los suscriptos emiten el presente acto administrativo en el marco de lo previsto en el artículo 27 y del artículo 4° inc. h), j) cc y ss de la Ley Provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aplicar una sanción de multa por un monto equivalente al dos por ciento (2%) de la remuneración bruta, descontadas las asignaciones familiares, a la Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Amanda DEL CORRO, con fundamento en no haber dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por medio de las Resoluciones Plenarias N° 388/10 y N° 115/11, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Librar oficio, por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros a la Dirección de haberes de la Gobernación de Tierra del Fuego a fin de que remita, en un plazo no mayor a cinco (5) días de notificado, copia certificada del recibo de haberes de la nombrada en el cargo indicado, a los fines de determinar el monto líquido de la multa aplicada en el artículo precedente. En el cuerpo del oficio deberá constar la transcripción íntegra del presente artículo.

ARTICULO 3°.- Disponer a los fines indicados en el artículo 1° de la presente y conforme lo establecido en el artículo 4° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, el dictado del acto administrativo que cuantifica la sanción. Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se procederá a la apertura de un nuevo expediente con copia certificada de este acto administrativo, de los informes del área de haberes, de los recibos de haberes y toda documentación vinculada a la sanción, dejando constancia de su extracción en el presente expediente y de la fecha de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 226



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

apertura en el nuevo expediente, disponiendo la reserva de éste último en el ámbito de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, por el plazo de 10 (diez) días hábiles establecidos para la interposición del Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

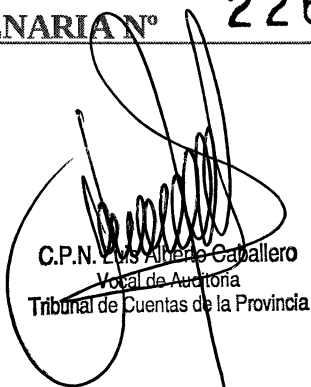
ARTICULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia certificada de la Resolución N° 115/2011, de la presente y del acto administrativo que cuantifique la multa aplicada en el artículo 1°, a la Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Amanda DEL CORRO, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado, conforme lo establecido por el art. 127 de la Ley Provincial 141, a la Dirección de Administración y al Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal.

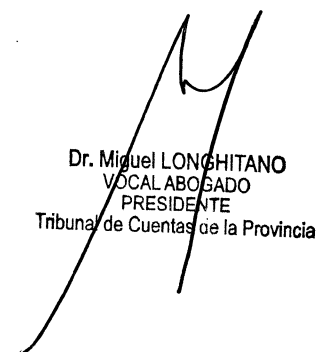
ARTICULO 5°.- Hacer saber a la Auditora Fiscal, CPN María José FURTADO, que conforme lo dispuesto en el art. 40 de la Ley Provincial N° 50, deberá apersonarse en la sede del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y requerir *in situ* l los expedientes y toda otra información relativa al otorgamiento de becas, a fin de constatar lo oportunamente requerido por medio de las Notas N° 1505/10 1286/10 y 1158/2010. Ello, a fin de poder corroborar la forma en que el monto acordado por el art. 18 de la Ley de Presupuesto N° 805 está siendo ejecutado.

ARTICULO 6°.- Notificar con copia certificada de la presente a la Auditora Fiscal, CPN María José FURTADO, a los fines del cumplimiento de lo indicado en el artículo 55.

ARTICULO 7°.- Por Secretaría privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 226 /2011.-


C.P.N. Luis Alberto Capallero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia